AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Teodoro Claret Sosa Monzón (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/06/2019
HASH: f0f546111f148bd42ebbf4a88f98489b

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

B A N D O

En virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO 2019**,

SE HACE SABER QUE:

Las Fiestas de Santiago, es una fiesta popular con tradición por excelencia, la cual se ha ido expandiendo y enraizando con otros pueblos aglomerando cada año una mayor cantidad de personas, que obliga a tomar una serie de medidas para el mejor funcionamiento y disfrute de la misma.

Por ello mediante el presente Bando se recuerdan una serie de prohibiciones, que deben ser observados y cumplidas en su desarrollo.

- ❑ Se prohíbe la venta y el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- ❑ Se prohíbe llevar botellas y vasos de cristal durante la celebración de las fiestas.
- ❑ Queda prohibido portar, exhibir y usar cualquier clase de armas de fuego y armas blanca.
- ❑ Se prohíbe el lanzamiento de fuegos de artificios entre la multitud durante el desarrollo de las fiestas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En la ciudad de Gáldar
(Documento firmado electrónicamente al margen).
EL ALCALDE.